

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº3000194-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, [2 7 JUN 2016

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 001111-2010/
GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 27 de Diciembre del 2010, La Resolución
Gerencial Regional N° 00000121-2013/ GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 11
de Marzo del 2013, El INFORME N° 247-2016/GOBIERNO. REGIONAL. TUMBESGRI-SGSLTO-JEVE, de fecha 23 de Mayo del 2016, INFORME N° 2392016/GOBIERNO. REGIONAL. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 06 de Junio del
2016, INFORME N° 277-2016/GOBIERNO. REGIONAL. TUMBES-GRI-SGSLTOWCL, de fecha 06 de Junio del 2016; sobre CARGAR AL GASTO la obra:
"PROTECCIÓN DE LA ESTACION DE BOMBEO Y DEL CANAL PRINCIPAL DE LA
COMISION DE REGANTES LA TUNA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO
DE TUMBES-CULMINACION"

CONSIDERANDO:

Que, por ley de bases de la descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los Departamentos del País como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica un Pliego Presupuestal.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 001111-2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 27 de Diciembre del 2010, en su Artículo Primero, resuelve APROBAR, la Liquidación Financiera Final del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 024-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, relativo a la obra "PROTECCIÓN DE LA ESTACION DE BOMBEO Y DEL CANAL PRINCIPAL DE LA COMISION DE REGANTES LA TUNA, DISTRITO, PROVINCIA Y Contratista DMJ INVERSIONES SAC, con un monto Total ascendente a la suma de



Conia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 3000194-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 2 7 JUN 2016

S/. 19,639.02 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 02/100 SOLES), conforme al ANEXO N° 01 de la presente Resolución

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 00000121-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 11 de Marzo del 2013, en su Artículo Primero, resuelve TRANFERIR, la Obra denominada: "PROTECCIÓN DE LA ESTACION DE BOMBEO Y DEL CANAL PRINCIPAL DE LA COMISION DE REGANTES LA TUNA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES-CULMINACION", a favor de la DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA-TUMBES, con un valor límite al 08 de febrero del 2013, ascendente a la suma de S/. 19,639.02 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 02/100 Resolución — Resolución — Provincia Presente

Que, mediante INFORME N° 247-2016/GOBIERNO. REGIONAL. TUMBES-GRI-SGSLTO-JEVE, de fecha 23 de Mayo del 2016, en el proveído inserto del mencionado Informe el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, le dispone al CPC. WISTON CORNEJO LUNA, Tomar las acciones administrativas para Transferir al Gasto la Obra, según lo informado por el provisor de Obras de esta Sub Gerencia.

Que, mediante INFORME Nº 239-2016/GOBIERNO. REGIONAL. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 06 de Junio del 2016, el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, de acuerdo a lo informado por el Responsable de las Transferencias de Obras, alcanza el Proyecto de Resolución debidamente visado para su aprobación correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 277-2016/GOBIERNO.

REGIONAL. TUMBES-GRI-SGSLTO-WCL, de fecha 06 de Junio del 2016, el C.P.C.

WISTON CORNEJO LUNA, encargado de las Transferencias de Obras; determina que
dobra "PROTECCIÓN DE LA ESTACION DE BOMBEO Y DEL CANAL PRINCIPAL
DE LA COMISION DE REGANTES LA TUNA, DISTRITO, PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE TUMBES-CULMINACION", deberá ser Cargada al Gasto a la
Cuenta 5506.99 OTROS GASTOS DIVERSOS a favor del GOBIERNO REGIONAL
TUMBES, con un valor ascendente a la suma de S/. 19,639.02 (DIECINUEVE MIL
SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 02/100 SOLES).



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N80000194-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 2 7 JUN 2016

Estando a las consideraciones Expuestas, y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Secretaria General Regional, Oficina de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Infraestructura

En uso de las atribuciones delegadas a la Gerencia Regional de Infraestructura, por R.E.R N° 276-2015-GOB.REG.TUMBES-P (03.08.15).—

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, La Resolución Gerencial Regional Nº 00000121-2013/ GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 11 de Marzo del 2013 que Transfirió la Obra a la DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA-TUMBES.

ARTICULO SEGUNDO. - CARGAR AL GASTO, a Obra "PROTECCIÓN DE LA ESTACION DE BOMBEO Y DEL CANAL PRINCIPAL DE LA COMISION DE REGANTES LA TUNA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES-CULMINACION", a favor del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", con un valor ascendente a la suma de s/. 19,639.02 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 02/100 SOLES), Sargando a la Cuenta 5506.99 OTROS GASTOS DIVERSOS



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

MO VEGIONAL DE LOMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N80000194-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 2 7 JUN 2016

ARTÍCULO CUARTO - EI GOBIERNO

REGIONAL DE TUMBES, a través de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, de la Oficina Regional de Administración, Asumirá el Gasto de la Obra: "PROTECCIÓN DE LA ESTACION DE BOMBEO Y DEL CANAL PRINCIPAL DE LA COMISION DE REGANTES LA TUNA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES-CULMINACION".

ARTÍCULO QUINTO .- CONSECUENTEMENTE

los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Trasferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.—

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaria General Regional, Oficina de Asuntos de gales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de I

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GE LEGALES IS

QUAL DETUMBES

Ing. LENIN LAROLD AVILA SILVA GERENTE BEGIONAL DE INFRAESTRUCTURA CIP NU 6903